

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**FRESNEDILLAS DE LA OLIVA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas que se citan:

1. Ordenanza reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas.

En el artículo 6, “Cuota tributaria”, se añade lo siguiente:

“Pádel:

a) Clases de pádel:

Adultos (máximo cuatro personas): una hora semanal, 40 euros/persona/mes; dos horas semanales, 60 euros/persona/mes; bono cinco clases particulares, 100 euros (no caduca).

Niños (máximo seis niños): una hora semanal, 30 euros/persona/mes; dos horas semanales, 50 euros/persona/mes; bono cinco clases particulares, 80 euros (no caduca). El pago de la tasa no afecta a la responsabilidad que pueda exigirse a los usuarios por los desperfectos o daños que causaren a las instalaciones.

Las familias numerosas de categoría general contarán con una bonificación del 20 por 100 y las familias numerosas categoría especial una bonificación del 50 por 100. Aquellas familias numerosas de categoría especial que tengan más de siete hijos tendrán una bonificación que será del 70 por 100.

b) Alquiler de pista: 6 euros/hora. Con luz, 8 euros/hora”.

2. Ordenanza reguladora de la tasa por entradas de vehículos.

En el artículo 5 se añade lo siguiente:

“Aparcamiento municipal: horario de apertura, de lunes a domingo, de nueve a veintituna. Precio: el día, 3 euros; bonos mensuales, 35 euros.

FRESBICI, Servicio de Alquiler de Bicicletas Eléctricas para Usuarios del Aparcamiento. Lugar: aparcamiento municipal. Horario: de lunes a domingo, de nueve a veintituna. Precio: 6 euros/90 minutos”.

Y en cumplimiento de la legislación vigente, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fresnedillas de la Oliva, a 28 de abril de 2015.—El alcalde-presidente, Antonio Reguilón Botello.

(03/18.971/15)

